

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación Acojer-Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 22831, de fecha de 31 de marzo de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "35 Aniversario de Acojer", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2023/16136 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación Acojer-Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación una subvención para el proyecto "35 Aniversario de Acojer" por un importe de 10.000,00 € (Diez mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente tiene por objeto sufragar gastos correspondientes al desarrollo de unos jornadas que se celebrarán en Córdoba, los días 16 y 17 de junio de 2023, con motivo del 35 aniversario de la asociación.

El 20 de junio de 1988 nace en Córdoba la Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (en adelante ACOJER), cuyo objetivo es el tratamiento de la adicción al juego, así como sus consecuencias a nivel familiar, social, laboral y legal. Constituyéndose el 6 de mayo de 1988 como la primera Asociación española dedicada al tratamiento de la ludopatía.

La Ludopatía es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su clasificación Internacional de Enfermedades en el año 1992. Sin embargo, ésta no fue la primera vez que, como categoría diagnóstica y con el nombre de juego patológico, se reflejó en los ámbitos profesionales; ya en 1980 en el Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM_III) de la Asociación Americana de Psiquiatras (APA), se planteaba su definición y algunos criterios diagnósticos.

ACOJER lleva treinta y cuatro años trabajando en la asistencia al ludópata y a sus familiares, así como actividades de carácter preventivo con el objetivo de que la incidencia de la ludopatía en nuestro entorno sea el menor posible.

Las principales actividades que desarrolla son la asistencia ambulatoria tanto a los pacientes como a sus familiares. En 2009 se reconoce como Centro de Tratamiento Ambulatorio, realizándose consultas psicológicas y sociales, así como las distintas terapias de grupo teniendo en cuenta las fases de la enfermedad por la que atraviesa la persona. Además, realizan numerosas actividades tanto de prevención de las adicciones como de promoción de los hábitos saludables.

A lo largo de los años de actividad, ACOJER ha sabido introducirse en nuestra sociedad, habiéndose convertido actualmente en un referente del tratamiento de la ludopatía tanto a nivel provincial como autonómico en Andalucía. La asociación cuenta con la exclusividad en el



tratamiento de rehabilitación por juego patológico en toda la provincia, ya que desde diferentes áreas (Centros de Salud, Centro Provincial de Drogodependencias, Asociaciones, etc.) se derivan pacientes con problemas de adicción al juego, donde se presta un servicio específico de asistencia a la ludopatía.

Entre los objetivos de la Asociación encontramos:

- ✓ Proporcionar un tratamiento integral a los pacientes y familiares que lo soliciten, a través de nuestra asistencia ambulatoria.
- ✓ Promover la creación de Centros de Prevención, Protección y Rehabilitación de la ludopatía.
- ✓ Efectuar estudios epidemiológicos de la enfermedad.
- ✓ Informar sobre la dependencia lúdica, difundiendo sus contenidos en los ámbitos social, educacional, laboral y familiar.
- ✓ Fomentar la creación de programas de formación, tanto de profesionales como de monitores, que ayuden al enfermo y familiares.

Este año, debido a su 35º aniversario, pretenden llevar a cabo un evento especial, a nivel nacional, dando reconocimiento y conmemoración a su asociación, por todo el trabajo realizado desde su creación en 1988, así como dedicado a todos sus pacientes y personas interesadas en empezar a formar parte de la familia de ACOJER; contando con la presencia de grandes profesionales en el ámbito del juego patológico y adicciones sin sustancia, para que a través de sus charlas den su punto de vista, formación y experiencia, compartiendo mediante ponencias y explicaciones en qué consiste la enfermedad y las claves de como poder afrontarla.

Esta celebración, servirá para dar un nuevo impulso, visibilizar y acercar tanto el problema de las adicciones, como los recursos de los que disponemos en Córdoba.

Las actividades estarán orientadas hacia la difusión del conocimiento, mediante la celebración de dos días de jornada de gran interés formativo y cultural, específicamente orientadas a los nuevos estudios y avances en cuanto a investigaciones sociales del tema que nos ocupa.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivos Generales:

- Incrementar el conocimiento enfocado a la población respecto a las características típicas del abuso a los juegos de azar en su versión presencial y también online, y a las nuevas tecnologías (redes sociales, videojuegos, dispositivo móvil, ordenador, etc.), ofreciéndoles una perspectiva más realista sobre este problema, y fomentando el uso responsable de las mismas, para prevenir problemas de adicción.
- Mostrar las fortalezas y avances del movimiento asociativo de ACOJER, a través de la celebración del 35º aniversario de la entidad con un acto conmemorativo.

Objetivos específicos:

- Resaltar el papel de la Asociación Cordobesa de Jugadores en rehabilitación, así como difundir la labor social de la entidad.
- Fortalecer las relaciones de vinculación de la asociación con la sociedad, con el entorno político, económico y cultural.
- Aprovechar el acto para promover un encuentro de todos los estamentos de la comunidad interesados en la temática (profesionales, investigadores, estudiantes, asociaciones, federaciones, personas con problemas de adicción, etc.)
- Visibilizar el problema de la ludopatía, nuevas formas de abuso y el nuevo perfil de



jugador.

- Transmitir información necesaria impartiendo ponencias y charlas, destinadas a la población con problemas de ludopatía y adicciones sin sustancia.
- Realizar intervenciones psicoeducativas sobre el juego de azar, las TIC, control y manejo de redes sociales, etc.
- Identificar y reducir situaciones de riesgo que favorecen la conducta de juego, así como fomentar factores de protección ante el mismo.
- Ponencias de personas expertas en la materia y con gran bagaje profesional demostrable.

Las actividades se llevarán a cabo el fin de semana del 16 y 17 de junio de 2023, con una previsión de 250 destinatarios directos y 400 indirectos.

El interés general de este proyecto radica en que da visibilidad a la asociación y a la problemática que atiende, y al tratarse de un acto con asistentes de todas las regiones y provincias de España, se publicitará nuestra ciudad, tanto su potencial a nivel turístico, como su cultura, histórico, gastronómico, etc. De este modo, la actuación servirá de beneficio a aquellas empresas cordobesas que han tenido siempre en cuenta al colectivo de personas afectadas por ludopatía, ya que se pretende contar con sus servicios para determinadas actividades, siendo no sólo profesionales en su materia, sino que vienen mostrando un alto grado de implicación social con los colectivos más desfavorecidos.

Esta publicidad, le resultará no sólo beneficiosa a nivel empresarial, sino que contará con un atributo más social, solidario y de prestigio, diferenciándolas del resto de empresas.

Por tanto, se establece la posibilidad de posterior generalización a otros componentes del tejido de las PYMES de la ciudad y de la provincia de Córdoba.

En el proyecto se utilizarán diferentes estructuras web de apoyo, a modo de buenas prácticas ejemplarizantes, con la idea de transmitir habilidades o destrezas (e-skills) en el campo de la gestión del conocimiento.

Se pretende poner en marcha un proyecto pionero en este colectivo, así como todo el conocimiento asociado al proyecto, como experiencia cooperativa de aprendizaje colectivo.

Para finalizar el desarrollo del proyecto, se realizarán encuestas de satisfacción; así como una posterior conclusión que se elaborará evaluando los resultados obtenidos en las jornadas.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a la contratación externa de los siguientes gastos necesarios para la celebración del proyecto:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Arrendamientos (Salas de conferencias, equipo de sonido, micros, atril, entarimado, pantalla, ordenador y personal técnico 2 días)	3.120,00 €
Desplazamiento y alojamiento ponentes	1.330,00 €
Servicios profesionales independientes (Honorarios ponentes)	1.800,00 €
Reportaje fotográfico y videográfico	230,00 €
Publicidad (Adquisición carpetas, bolígrafos con serigrafía, banner publicitario, publicidad radio)	3.520,00 €
TOTAL GASTOS	10.000,00 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Segundo.-La Asociación Acojer-Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 10.000,00 € (Diez mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La actividad se realizará en la localidad de Córdoba los días 16 y 17 de junio de 2023.

El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, debiendo incluir la imagen provincial en todo el material promocional de la actividad (cartelería, dípticos, folletos, comunicados, notas de prensa y/o publicaciones en redes sociales).

Cuarto.- En el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.



Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

 3.4	 Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", centrada en la meta 3.4. "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirla.
---	---	---

